

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 337-10 que designa al señor Víctor José Manuel Mena Paret, Vicecónsul de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití. G. O. No. 10579, del 7 de julio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 337-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Víctor José Manuel Mena Paret, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití.

ARTICULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 338-10 que nombra a la señora Dolquisa Inmaculada Olivares Vargas, Agregada Cultural de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino Unido. G. O. No. 10579, del 7 de julio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 338-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La señora Dolquisa Inmaculada Olivarez Vargas, queda designada Agregada Cultural de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino Unido.

ARTICULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 339-10 que deroga los Decretos Nos. 300-10 y 332-10, del 9 y el 18 de junio de 2010, respectivamente. G. O. No. 10579, del 7 de julio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 339-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 300-10, de fecha 9 de junio de 2010.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Decreto No. 332-10, de fecha 18 de junio de 2010.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ